



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

MUNICIPIO: EL BAGRE / ANTIOQUIA

FECHA: febrero de 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, procede esta entidad a plasmar el análisis necesario para conocer el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el proceso de contratación cuyo objeto es SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

1. Aspectos Generales

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, y con base en la metodología para la elaboración de estudios del sector, realizado por Colombia Compra Eficiente, procede el Municipio de **EL BAGRE**, Departamento de Antioquia a realizar el estudio del sector para los procesos de contratación para contratar SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

El municipio de Municipio de El Bagre Departamento de Antioquia, en cumplimiento de las disposiciones legales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, tiene dentro de su Banco de Proyectos y en el Plan Anual de Adquisiciones el proyecto Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y jóvenes y adolescente en todas las actividades recreativas y deportivas en el municipio de El Bagre.

2. Perspectiva Legal



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Constitución política de Colombia		
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816	7 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	03 de noviembre	Por el cual se crea la Agencia Nacional de



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 4170	de 2011	Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Conpes 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

En relación con las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso, impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. Así en ese sentido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán “(...) *celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.*”

A través de la capacidad jurídica, el Municipio examinará que en el proceso de selección los proponentes tienen capacidad para presentar ofertas y contraer obligaciones, si su objeto o la reglamentación especialmente dispuesta les permite asumir válidamente la totalidad de las obligaciones que serán incorporadas en el contrato o si tiene la duración exigida en la ley, es decir, el plazo del contrato y un año más. También se verificará si los proponentes se encuentran inscritos, clasificadas y calificadas en las actividades y especialidades exigidas en los pliegos.

La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes se realizará con el certificado de existencia y representación legal. A través de dicho documento se revisará el objeto social el cual le debe permitir ejecutar el contrato, y deberá ser expedido con 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo se verificará los demás requisitos exigidos en el pliego y que permitan acreditar fielmente que el proponente cuente con la capacidad jurídica para desarrollar la prestación debida.

3. Perspectiva financiera:

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el banco de la república y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las políticas que brindan estabilidad económica y seguridad. Así mismo, como la gráfica lo muestra, el PIB en Colombia anualmente ha ido incrementando de manera constante en los últimos 5 años, lo que comprueba la solidez de las políticas económicas implementadas.

3.1. Mercado nacional

Aumentar la participación de mercado para este segmento de la economía no es tarea fácil, pero tampoco imposible si se tienen en cuenta las más recientes tácticas empresariales que pueden aplicarse tanto en las grandes organizaciones como en las microempresas del sector. Entre estas técnicas se incluyen la revitalización del punto de venta mediante estrategias de marketing, la gestión eficiente en el servicio al cliente y la captura y análisis de información sobre el manejo de inventarios, el control de costos y el flujo de ventas. Esto, con el fin de tomar decisiones estratégicas más acertadas para la ejecución de planes de acción que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, a la fidelización y a la satisfacción de los clientes.

Permanecer en un mercado cada vez más competitivo exige a las empresas estar atentas a la realidad macroeconómica del entorno, a los cambios en los hábitos de los compradores y a la incursión de nuevas herramientas que dinamizan las ventas como lo es hoy el comercio electrónico que permite adquirir los productos a tan solo un clic.

La capacitación del recurso humano se vuelve un tema fundamental para el crecimiento de los negocios. Es por ello que la actualización de conocimientos en los últimos avances tecnológicos, en las estrategias gerenciales, de mercadeo y de distribución de los espacios en el punto de venta como lo son el Lay out y el merchandising, es necesaria para generar valor agregado a la actividad comercial.

4. Perspectiva Internacional

Deben seguirse las reglas estipuladas por el Decreto 1082 de 2015 que estipula: "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar

la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”. Conforme lo anterior el Municipio de El Bagre ha revisado los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia y se ha determinado que para el presente proceso son aplicables los siguientes:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655.366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,
	Perú	Servicios de construcción: \$16.384.153.000	15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción: \$16.081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción: \$16.389.628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852.074.000 Servicios de construcción: \$21.301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo del Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859.752.000 Servicios de construcción: \$21.493.810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37

Estado	Entidad	Presupuesto	del	Excepción	Proceso	de
---------------	----------------	--------------------	------------	------------------	----------------	-----------



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

		estatal incluida	Proceso Contratación superior al	de valor	aplicable proceso contratación	al de	contratación cubierto por el
			del Comercial				acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No		Si		No
	Perú						
Chile		Si	No		Si		No
Costa Rica		Si	No		Si		No
Estados AELC		Si	No		Si		No
Triángulo del Norte	Guatemala	Si	No		Si		No
	El Salvador						
Unión Europea		Si	No		Si		No

5. Perspectiva Técnica

5.1. Especificaciones técnicas del objeto

Codificación. Unspsc

Codificación UNSPSC del objeto hasta el tercer nivel:

501115 – Carnes y Aves de Corral
 501215 – Pescado
 501316 – Huevos y Sustitutos
 501317 – Productos de Leche y Mantequilla.
 501515 – Grasas y Aceites Vegetales comestibles
 501819 – Pan y Galletas y pastelitos dulces
 501715 – Hierves Especies y Extractos
 501717 – Vinagres y Vinos para cocinar
 502017 – Café y Te
 501615 – Chocolates, Azúcar y Edulcorantes productos
 502210 – Legumbres
 502213 – Harinas y Productos Molidos
 501418 – frijoles
 504038 – Ajo
 504045 – Lenteja
 481015- Equipos para Cocinar o Calentar
 521516 – Utensilios de Cocina Domésticos
 521515 – Utensilios de Cocina Desechables Domésticos
 501929 – Pasta o Tallarines Naturales
 502211- Cereales
 504072 – Tubérculos
 471318 – Soluciones de Limpieza y Desinfección



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

501718 – Salsas y Condimentos y Productos para Untar

ELEMENTOS A CONTRATAR.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ X 500 GMS	7425	\$ 2.545,00	\$ 18.896.625
2	AZUCAR X 500 GMS	3124	\$ 3.077,00	\$ 9.612.548
3	HARINA PAN X1.000 grs	1155	\$ 6.510,00	\$ 7.519.050
4	SAL X 500 GMS	385	\$591,00	\$ 227.535
5	ACEITE COCINA X 20 LTS	55	\$ 219.022,00	\$ 12.046.210
6	CHOCOLISTO X1.000 GRS	176	\$ 33.741,00	\$ 5.938.416
7	SARDINA CAJA X 48 UNIDADES	22	\$ 349.252,00	\$ 7.683.544
8	GALLETAS DUCALES CAJA X 24 PAQUETES	44	\$153.907,00	\$ 6.771.908
9	PIPETA GAS X 100 LBS	44	\$284.136,00	\$ 12.501.984
10	MAYONESA X1000 GMS	99	\$18.824,00	\$ 1.863.576
11	CALDO MAGUI X UNIDAD	2398	\$ 474,00	\$ 1.136.652
12	TRIGUISAR X70 GMS	231	\$ 3.551,00	\$ 820.281
13	ENCENDEDOR O CANDELERA	770	\$ 2.368,00	\$ 1.823.360
14	QUESO X LIBRAS	99	\$ 15.981,00	\$ 1.582.119
15	HARNA DE TRIGO X 500 GMS	385	\$ 2.722,00	\$ 1.047.970
16	LECHE EN POLVO X 1,000 GMS	286	\$ 38.476,00	\$ 11.004.136
17	COSTILLA RES X LIBRAS	528	\$12.431,00	\$ 6.563.568
18	POLLO X LBS	1254	\$8.049,00	\$ 10.093.446
19	CARNE DE CERDO PULPA X LIBRAS	671	\$15.981,00	\$ 10.723.251
20	CHICHARON CERDO X LIBRA	484	\$15.272,00	\$ 7.391.648
21	SALCHICHON EN BARRA X UND	286	\$ 7.695,00	\$ 2.200.770
22	PAPA CRIOLLA X LIBRA	572	\$ 3.314,00	\$ 1.895.608
23	GUAYABA X LIBRA	429	\$ 2.960,00	\$ 1.269.840
24	TOMATE DE ALIÑO X LIBRA	770	\$ 3.551,00	\$ 2.734.270
25	LIMON POR UNIDAD	2882	\$ 414,00	\$ 1.193.148
26	PAPA CAPIRA BULTO X 50 KL	55	\$ 260.459,00	\$ 14.325.245
27	YUCA X LIBRA	1441	\$ 2.368,00	\$ 3.412.288
28	AJO POR LIBRA	99	\$ 6.867,00	\$ 679.833
29	ESCOBAS	462	\$ 7.695,00	\$ 3.555.090
30	SUAVIZANTE DE TELAS X 5.000	187	\$ 47.001,00	\$ 8.789.187
31	LAVA LOZA X 1000	286	\$ 10.181,00	\$ 2.911.766
32	BRILLO X BOLSA	429	\$ 4.143,00	\$ 1.777.347
33	ARVEJA X LIBRA	572	\$ 4.499,00	\$ 2.573.428
34	ESPAGUTII BOLSA X 250 GMS	1925	\$ 2.722,00	\$ 5.239.850



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
35	LENTEJA X 500 GMS	572	\$ 4.617,00	\$ 2.640.924
36	PANELA CAJA X 48 UNIDADES	143	\$ 108.918,00	\$ 15.575.274
37	REFresco SUN TEE X UNIDADES	957	\$ 1.598,00	\$ 1.529.286
38	ATÚN POR CAJA X 48 UNIDADES	33	\$ 372.929,00	\$ 12.306.657
39	PAN TAJADO X 300 GMS	66	\$ 7.695,00	\$ 507.870
40	TOSTADAS X PAQUETE	187	\$ 5.682,00	\$ 1.062.534
41	HUEVOS X PANAL DE 30 UNIDADES	528	\$ 19.534,00	\$ 10.313.952
42	SALSA DE TOMATE X 1.000 GMS	88	\$ 17.639,00	\$ 1.552.232
43	SALSA BQQ X 1.000 GMS	55	\$ 18.942,00	\$ 1.041.810
44	COLOR X CAJA	286	\$ 5.327,00	\$ 1.523.522
45	CAFÉ X LIBRA	187	\$18.824,00	\$ 3.520.088
46	AVENA SABORIZADA X 350 GMS	209	\$ 4.499,00	\$ 940.291
47	MANTEQUILLA X 500 GMS	209	\$14.799,00	\$ 3.092.991
48	CHOCOLATE X 250	286	\$ 10.063,00	\$ 2.878.018
49	CARNE DE RES PARA FREIR X LIBRA	429	\$ 17.759,00	\$ 7.618.611
50	CARNE PARA DESMECHAR X LIBRA	429	\$ 17.639,00	\$ 7.567.131
51	PERNIL X UNIDAD DE POLLO	2695	\$ 6.985,00	\$ 18.824.575
52	COSTILLA DE CERDO X LIBRA	429	\$ 11.602,00	\$ 4.977.258
53	MORTADELA PAQUETE X LIBRA	330	\$ 11.602,00	\$ 3.828.660
54	SALCHICHA PAQUETE X LIBRA	429	\$ 13.024,00	\$ 5.587.296
55	CHORIZO X PAQUETE DE 10 UND	429	\$ 17.521,00	\$ 7.516.509
56	TOMATE DE ARBOL X LIBRA	385	\$ 3.314,00	\$ 1.275.890
57	PULPA DE FRUTA SURTIDA	385	\$ 3.314,00	\$ 1.275.890
58	PLATANO X UNIDAD	5291	\$ 1.184,00	\$ 6.264.544
59	CEBOLLA ROJA X LIBRA	550	\$ 4.499,00	\$ 2.474.450
60	CEBOLLA EN RAMA X LIBRA	495	\$ 5.800,00	\$ 2.871.000
61	DETERGENTE X 5 LIBRAS	352	\$ 22.375,00	\$ 7.876.000
62	TRAPEROS	88	\$ 7.695,00	\$ 677.160
63	FABULOSO X 5000 ML	143	\$ 36.938,00	\$ 5.282.134
64	ESPONJA LAVA PLATOS X UND	385	\$ 1.184,00	\$ 455.840
65	GALLETAS SALTIN 3 TACOS CAJA X 24 UND	66	\$ 122.179,00	\$ 8.063.814
66	LIMPIDO X380 ML	286	\$ 13.557,00	\$ 3.877.302
TOTAL				\$ 342.605.010

6. Análisis de la oferta.

El municipio de El Bagre para el análisis de la oferta ha estudiado las empresas que ofrecen el suministro de víveres y otros elementos en la jurisdicción municipal y departamental los cuales son los que pueden ofrecer el servicio requerido en el proceso.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

El proponente en su propuesta técnica deberá incluir todos ítems de la ficha técnica asociados con el objeto a contratar, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, además de la experiencia solicitada.

El ente municipal selecciona finalmente al proponente que responda a sus expectativas y a las características adecuadas al objeto a contratar y la ficha técnica.

7. Análisis de la demanda

Para tener un contexto de los procesos de contratación, y poder identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, y modalidades de contratación utilizadas, se consultaron las bases de datos del SECOP, procesos con objetos similares que hubiesen sido celebrados por El municipio (Base de datos Interna) y otras entidades estatales (Base de datos externa).

7.1. Base de datos interna

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación de SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	PLAZO ESTIMADO	VALOR CONTRATO
CSNo218DE2016	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL POLICIAL DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER Y AL PERSONAL POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICIAL DEL CASCO URBANO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.	28/07/2016	10,00	\$18.999.953,00
CSNo371DE2016	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL POLICIAL DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.	09/12/2016	5,00	\$19.200.000,00
CS-168-2017	SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO AL PERSONAL POLICIAL DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.	27/06/2017	183,00	\$180.000.000,00
MEB-141-2018	SUMINISTROS DE VÍVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	25/04/2018	165,00	\$135.000.000,00
MEB-059-2019	SUMINISTROS DE VÍVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	22/03/2019	184,00	\$168.959.900,00



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

SUM-151-2024	SUMINISTROS DE VÍVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	13/03/2024	199,82	\$258.467.094
--------------	---	------------	--------	---------------

8. Análisis de riesgo

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que como tal debe ser considerado y tenido en cuenta por la Entidad a efecto de evitar cualquier carga adicional durante la ejecución del contrato.

El Municipio de El Bagre evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

8.1. Ver Anexo, Matriz de Riesgos.

Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el Anexo 2 del presente estudio previo.

8.2. Probabilidad de Riesgo.

Nivel	Rango	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

8.3. Impacto de Riesgo

Nivel	Rango	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando La consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

8.4. Categoría del riesgo

Valoración Del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El Municipio de El Bagre aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Ente Territorial por consiguiente, es responsabilidad del (los) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en la ejecución del objeto de esta contratación. El Municipio se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Igualmente, debe mencionarse que el Contratista asume los riesgos mencionados a partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, así como los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato, al igual que respecto a lo que se logre determinar.

El Municipio de El Bagre no hará reconocimiento alguno al Contratista basado en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el contrato.

CONCLUSIÓN:

La promoción de la competencia, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes en materia de compras y contratación pública, y articular los participantes de los procesos de compras y contratación pública, con el fin de optimizar los recursos del Estado, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública para lograr mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos, es el objetivo esencial del sistema de contratación pública.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El municipio de El Bagre verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

El Municipio de EL Bagre en consideración al mandato de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, del Decreto 1082 de 2015, del y del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente, y en consideración al valor de la contratación que se pretende adelantar, el plazo y la forma de pago, se establecen los siguientes requisitos habilitantes del Proceso de Contratación de forma adecuada y proporcional.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ENRIQUE MORALES GARCÉS
Secretario General Y De Gobierno.